

hipoteca, y que resulta ser 12.650.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a la misma, debiendo consignar para poder participar el 20 por 100 del tipo pactado.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior al mismo y siendo imprescindible para poder participar la consignación del 20 por 100 del tipo calculado para la segunda subasta; para la tercera será sin sujeción a tipo; deberá consignarse el mismo depósito que para participar en segunda subasta, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán aportar en esta Secretaría el justificante de haber depositado el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda, mediante el oportuno resguardo de ingreso efectuado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Entendiéndose que caso de ser festivo alguno de los días señalados se entenderá el siguiente día hábil.

Sirva el presente edicto de notificación de señalamientos de subastas a la demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Urbana número 10, vivienda número 5-B, en la parcela o local número 3 del residencial «Los Viveiros», en la manzana número 8 del plan parcial «Los Altos», sector S-2 del PGOU de Torre Vieja, en término de esta población Campo de Salinas, partido de La Rambla, en terrenos procedentes de la hacienda de Campo La Ceñuela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre Vieja número 1, al tomo 2.256, libro 1.105, folio 159, finca número 83.456, inscripción quinta.

Dado en Torre Vieja a 18 de octubre de 2000.—La Juez, Juana López Hoyos.—La Secretaria.—1.539.

VALENCIA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado en el expediente de referencia se sigue procedimiento menor cuantía, registrado con el número 184/1998, a instancia de Bancaja, contra doña Lourdes Torres Torres, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda en sexta planta alta, derecha, puerta 11, tipo M, con acceso por el portal número 5 de la calle Aparicio Albiñana, del edificio en Valencia, calle en proyecto, hoy Aparicio Albiñana, chafalán a la de continuación de la de Benifayó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, tomo 259, libro 67 de Campanar, folio 238, finca número 6.760-6.^a

La subasta tendrá lugar en la Sala Única de Subastas, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, de esta ciudad, piso número 7, el día 28 de febrero de 2001, a las once horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 28 de marzo de 2001, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de abril de 2001, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 5.557.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en la primera subasta, ni del que sirve de partida para la segunda. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta y Banco antes expresados, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Cuarta.—La certificación registral y el edicto están de manifiesto para su consulta en la oficina de información, sita en esta ciudad, avenida Navarro Reverter, número 1, planta primera, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a la demandada, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a la demandada, en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valencia a 24 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—1.535.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo, otros títulos, que se sigue en este Juzgado con el número 409/1998, a instancias de la Procuradora doña Eva María Leonor Rovira, en nombre de «Caja Rural Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra doña Nieves Peris Ripoll y doña María Teresa Cuquerella Peris, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para la que se señala el día 22 de febrero de 2001, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala única de subastas, sita en Navarro Reverter, número 1, planta 7.^a de Valencia.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, el día 29 de marzo de 2001, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 2001, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (reformada por la Ley 10/30, de abril de 1992, prohibición de ceder el remate, salvo para el ejecutante), haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 del valor de los bienes, es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (oficina 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Propiedad de doña Nieves Peris Ripoll:

1. Usufructo vitalicio que posee de la casa sita en la calle Mig, número 9, de Vallada, finca registral número 3.443, tomo 535 del libro 64 del Registro de Enguera, folio 76, inscripción tercera.

Valor de tasación: 4.214.490 pesetas.

Propiedad de doña María Teresa Cuquerella Peris:

1. Urbana: Cuarta parte indivisa de parcela con una casa de 70 metros cuadrados, sita en Camino Real de Valencia a Torrente, partida de Beniraet Torrente (Valencia), carácter privativa, finca registral 38.064, tomo 2.054, libro de Torrente 463, folio 52, inscripción primera.

Valor de tasación: 7.462.737 pesetas.

2. Urbana: Cuarta parte indivisa de edificio en partida en Benisaet en Torrente (Valencia), carácter privativa, finca registral 13.399 del libro 169 de Torrente, folio 25, inscripción tercera.

Valor de tasación: 19.022.426 pesetas.

Y para que sirva también de notificación en legal forma a las demandadas doña Nieves Peris Ripoll y doña María Teresa Cuquerella Peris, para el caso de ignorar su paradero.

Valencia, 3 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.274.

VALLADOLID

Edicto

Don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 395/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural del Duero, contra don Enrique Quintana Arranz y doña Raquel Asenjo Paredes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose